

Este documento aplica para las empresas que conforman el **Grupo Empresarial JOB&TALENT Colombia** siendo estas las siguientes sociedades:

ACCION DEL CAUCA S.A.S; ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S; JOB&TALENT STAFFING S.A.S;
JOB&TALENT SUMINISTRO S.A.S; JOB&TALENT CONTRATACIONES S.A.S; JOB&TALENT
TEMPORALES S.A.S; JOB&TALENT BPO S.A.S; JOB&TALENT CO S.A.S

El **Grupo Empresarial JOB&TALENT Colombia**, en respuesta al compromiso de este llamado mundial a la conciencia y en coherencia con la responsabilidad que tiene con su capital humano, diseña e implementa diferentes programas que tienen como fin, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, de manera integral e innovadora y de esta manera, aportar al bienestar tanto laboral como el personal de cada integrante de la compañía.

La Política de Prevención de Adicciones con y sin Sustancia de las **sociedades del Grupo Empresarial JOB&TALENT Colombia** se asume desde una perspectiva integral, colaborativa, sistemática y holística de carácter preventivo, de acuerdo con esto, establece para el personal administrativo, en misión y al servicio de la compañía lo siguiente:

- > Esta estrictamente prohibido, el consumo indebido de sustancias lícitas o ilícitas o medicamentos no recetados en los lugares de trabajo.
- > Es obligación de cada colaborador(a) informar a su jefe inmediato, si por razones médicas, debe hacer uso de algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones.
- > El presentarse al lugar de trabajo bajo efectos del consumo de cualquier sustancia lícita, ilícita o medicamento no recetado, esta estrictamente prohibido y constituye justa causa para terminación de la relación laboral principalmente cuando la acción del trabajador o trabajadora supone un alto riesgo para su desempeño, la seguridad de sus compañeros o de las empresas usuarias / clientes de Job&Talent.
- > Se prohíbe la venta, posesión, almacenamiento o distribución de sustancias lícitas o ilícitas en las instalaciones de la compañía, empresas usuarias y/o clientes, incluida aquí la dosis personal. De igual forma, si el trabajador o trabajadora incurriese en cantidades superiores, se procederá según lo dispuesto en la ley colombiana, notificando a las autoridades competentes.
- > La EMPRESA tendrá como uno de sus objetivos identificar en la evaluación de riesgo psicosocial aquellos factores que se constituyan como factores de

riesgos para los problemas relacionados con las adicciones, a fin de poder incluirlos en su plan de intervención en riesgo psicosocial.

- > La EMPRESA fomentará espacios de no consumo y periódicamente realizará formación, capacitaciones e intervención grupal en torno a los problemas de uso y abuso de sustancias lícitas, ilícitas y otras adicciones. Estas actividades son de asistencia y participación obligatoria para todo el personal, pues dan garantía de las acciones necesarias para la prevención de problemáticas relacionadas con las adicciones.
- > Así mismo, una vez existan razones para sospechar de uso o abuso de sustancias lícitas o ilícitas, se realizará una aproximación con el trabajador o trabajadora, con un trato respetuoso y confidencial, según la ruta de atención establecida, será retirado(a) de la labor con el fin de proteger la integridad de los demás miembros de la comunidad. Esto cuando haya lugar a sospechar de forma directa o a través de terceros del consumo de sustancias lícitas, ilícitas u otras adicciones.
- > La EMPRESA se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las realicen, en situaciones en que un colaborador(a) esté involucrado en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas en las instalaciones de la compañía.
- > Garantizamos la no discriminación de los colaboradores y colaboradoras que requieran tratamiento y rehabilitación, por lo cual reconocemos y promovemos en nuestra política que la forma mas apropiada de actuación frente a la problemática de consumo siempre esté enfocada en la prevención, la información y la actuación frente a los signos de consumo en lugares de trabajo.

Original firmado

JORGE ELIECER QUINTERO GUEVARA

Representante Legal

JOB&TALENT - Colombia